

RESOLUCIÓN N°: 956/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 814 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Maestría en Agronegocios, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 04 de octubre de 2012

Carrera N° 3.985/09

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 814 - CONEAU – 11 de no acreditación de la carrera de Maestría en Agronegocios, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 814 - CONEAU – 11 establecía: que en el nuevo reglamento de la carrera estaba prevista la existencia de un Consejo Académico Asesor propio pero no se adjuntaba la designación ni se informaban sus integrantes; existía poca especificidad en la formación de los docentes y escasa experiencia en investigación y producción científica; las suscripciones informadas no guardaban total correspondencia con la temática de posgrado y se advertía la ausencia de algunas revistas más específicas para la formación del graduado en la temática; sólo en una actividad de investigación se informaba la participación de un docente y un alumno de la carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Agronegocios, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas, se inició en el año 1999 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 2522/98).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de la Carrera, aprobado por Res. Rec. N° 18/10, Creación del Comité Asesor Académico de la Carrera de posgrado Maestría en Agronegocios aprobado por Res. Rec. 45/10, Aprobación de líneas prioritarias de investigación por Res. Rec. 52/11, Modificación del Plan de estudios mediante Res. Rec. 23/02. En el Recurso de Reconsideración se presenta: Res. Rec. N° 1/00 de creación del Consejo Asesor Académico de la Universidad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Asesor Académico compuesto por 7 miembros. No se adjuntan las fichas docentes. Los miembros designados no pertenecen a la Universidad y son en su amplia mayoría de Universidades norteamericanas. En el nuevo reglamento presentado, está prevista la existencia de un Consejo Académico Asesor propio de la carrera compuesto por 4 Doctores (Res. Rec.) No se adjunta las fichas docentes de uno de los miembros.

El Director tiene títulos de Licenciado en Economía, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, de Master y Ph.D in Economics por la Universidad de Chicago. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 3 capítulos de libros. No ha participado en jurados de concursos, de tesis o de becas.

En el Recurso de Reconsideración se presenta la Res. Rec. N° 23/02 que aprueba las modificaciones al Plan de Estudios. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 576 horas teóricas obligatorias, a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado, Contador Público, Ingeniero, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, u otro título

universitario de grado, de 4 años de duración mínima otorgado por una universidad reconocida y, además, tener antecedentes académicos o profesionales debidamente acreditados y vinculados con la disciplina de estudios, cartas de recomendación y dominio acabado de la lectura de textos en idioma inglés.

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación de un trabajo final. El plazo para la presentación de este trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno externo a la institución. El director de trabajo final tiene voz sin voto.

En el Recurso de Reconsideración se informa que los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2011, han sido 165. La carrera cuenta con un alumno becado financiado con recursos propios. En el Recurso se informa que los graduados desde 2000 hasta 2009 han sido 117. Se anexan 3 trabajos finales y 18 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 3 título de magíster, 1 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Finanzas, Macroeconomía, Administración Rural, Agronegocios, Economía Internacional, Computación y Matemática. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 6 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción al CONICET como Investigador Adjunto. 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

El fondo bibliográfico consta de 1236 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 123 suscripciones a revistas especializadas. La unidad académica cuenta con recursos informáticos consistentes en 27 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se adjuntan 13 fichas de investigación y 5 de transferencia. En una actividad de investigación se informa la participación de un docente y un alumno de la carrera. Respecto de las actividades de transferencia, en 4 participan docentes y alumnos, y en una sólo docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada mediante Res N° 091/01. En dicha oportunidad se recomendó que se considere la inclusión de materias más directamente aplicadas a la problemática de los agronegocios; se consoliden las tareas de investigación, consultoría y aplicación en el ámbito institucional de la Maestría; se fortalezca la dedicación del cuerpo de profesores; y se incremente el fondo de biblioteca, fundamentalmente en lo que se refiere a títulos específicos en Agricultura y Agronegocios.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

La Universidad cuenta con carreras de grado y posgrado en el área de los negocios, lo cual genera un ámbito propicio para el desarrollo de la Maestría. En la unidad académica se dicta la Maestría en Dirección de Empresas que se relaciona temáticamente con el área de los negocios. En la descripción de la política institucional de posgrado se propone ampliar el abanico de programas y cursos de educación en administración de empresas (especializaciones ejecutivas en las áreas de marketing, de estrategia y de negociación), lo cual podría contribuir a incrementar la masa crítica en el área de negocios y transferir ello a agronegocios.

Estructura de gobierno

El Director de la carrera, quien es también Coordinador de la Maestría en Dirección Bancaria, tiene antecedentes académicos, profesionales, de gestión y formación de recursos humanos suficientes.

Se informa de la existencia de un Comité Asesor Académico de la Universidad. En la respuesta al informe de evaluación se presenta un reglamento de Maestría que contempla un Comité Asesor Académico propio para la carrera. Respecto de la designación de los integrantes del Comité Académico Asesor y de la falta de información sobre sus miembros, en el recurso se adjunta la Resolución Rectoral N° 45/10 que establece la designación de sus miembros.

En relación a las suscripciones, se adjuntan los títulos de los libros relacionados con el posgrado y de las revistas suscriptas sobre la temática.

Normativa y convenios

La carrera se rige por un reglamento propio que contempla todos los aspectos de funcionamiento del posgrado. En la respuesta al informe de evaluación se han establecido las

pautas para la evaluación de trabajos finales, requisitos de admisión y funciones de la estructura de gobierno que se corresponden con los criterios y estándares de acreditación.

Plan de estudios

El plan de estudios cuenta con una estructura curricular apropiada a los fines de la Maestría, y su distribución horaria es suficiente para desarrollar los contenidos previstos. En la respuesta al informe de evaluación, se adjuntaron programas actualizados en contenidos, bibliografía y modalidades de evaluación que son acordes al tipo de carrera. Existe correspondencia entre el plan de estudios, los objetivos de la carrera y el perfil del egresado pretendido.

A pesar que no están especificadas en el plan de estudios las actividades prácticas, las mismas pueden ser visualizadas a través del diseño curricular de algunas asignaturas y de la existencia de los Seminarios Optativos, de los cuales los alumnos deben participar para graduarse. Por otro lado, se aplica como método de enseñanza – aprendizaje el método de casos y negocios concretos.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión y el procedimiento de selección son adecuados y pertinentes para la Maestría. Los requisitos a cumplir para la admisión: con respecto al título previo se encuadran en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior; dentro de los otros requisitos se requiere dominio del idioma inglés y el procedimiento de selección se basa en una entrevista personal y análisis de antecedentes.

Cuerpo Académico

Si bien los integrantes del cuerpo académico en su conjunto, informan escasos antecedentes en investigación, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria es, en general, suficiente para el desempeño de sus tareas.

Alumnos

Los alumnos ingresantes son provenientes de Ciencias Económicas, de Agronomía, de Ingeniería en Producción Agropecuaria, de la Licenciatura en Economía Agropecuaria, de Ingeniería y de Veterinaria. Más del 95% de ellos se desempeñan en el Sector Privado. No existe una normativa al respecto, pero se otorgan becas de acuerdo a ciertos criterios, y se registra un becario en el año 2007. Prácticamente no existe deserción debido que de 106 ingresantes, 104 ya han finalizado el cursado.

Infraestructura

La infraestructura es suficiente para el desarrollo de las actividades.

Biblioteca

En el recurso la institución informa los títulos de los libros y revistas disponibles en la biblioteca que se corresponden a la temática de la carrera.

Equipamiento informático

El equipamiento informático es suficiente para el desarrollo de las actividades.

Evaluación final

Se han efectuado cambios favorables en el Reglamento de la carrera respecto de la evaluación final, aunque es necesario ajustar la composición del jurado evaluador a lo dispuesto por la Resolución Ministerial de estándares. En este mismo sentido, no se han presentado nuevos trabajos en donde se pueda observar un cambio cualitativo en los mismos. De los 3 trabajos adjuntados en la presentación original, dos son grupales y son de calidad aceptable.

Actividades de investigación y transferencia

En el recurso la institución adjunta la Resolución Rectoral N° 52/11 que establece la promoción para la incorporación de alumnos en las actividades de investigación. Se reconoce que se ha generado reglamentación para promover en un futuro el trabajo de investigación en líneas específicas. Además, se adjunta el listado de actividades de transferencia realizadas en los dos últimos años.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los docentes son evaluados periódicamente por los alumnos, a la finalización de cada curso, siendo ésta parte de una evaluación integral del docente. El mecanismo es adecuado.

En cuanto a la orientación de los alumnos durante el cursado, se los asiste en cuanto a metodología de estudio e investigación, en la elección de materias optativas, entre otros aspectos. Teniendo en cuenta la baja tasa de deserción en la carrera, es posible afirmar que los mecanismos de orientación de los alumnos han sido efectivos. En cuanto a graduados, la UCEMA cuenta con un seguimiento a través de distintos mecanismos, comenzando por el ingreso de la información a la Web por parte de los propios egresados. Esto es corroborado y actualizado por la Universidad y publicado anualmente. Asimismo, existe un Centro de

Graduados de la UCEMA, en el cual se desarrollan distintas actividades. Los mecanismos son adecuados.

Tasa de graduación

De 106 ingresantes 87 se han graduado.

Cambios efectuados desde la última evaluación

En cuanto a la evaluación anterior, la carrera ha modificado el plan de estudios para adecuarlo a las recomendaciones efectuadas. Sin embargo, queda pendiente la orientación de parte del cuerpo académico hacia materias específicas, la promoción de actividades de investigación y el incremento del fondo bibliográfico fundamentalmente en lo que se refiere a títulos específicos en Agricultura y Agronegocios.

En suma, considerando la Resolución N° 814 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 814 – CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Maestría en Agronegocios, de la Universidad del CEMA, Departamento de Dirección de Empresas que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se promueva el desarrollo de actividades de investigación con participación de docentes y alumnos de la Maestría.
- Se ajuste la composición del jurado evaluador a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares.
- Se incremente el acervo bibliográfico específico.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 956 - CONEAU – 12